

CONSEJO VECINAL

AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027 DE BENIDORM

PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS.

Bajo el principio básico de la gestión inspirada en la democracia participativa nace este autorreglamento que trata de aunar a los representantes políticos, a los técnicos municipales y a los ciudadanos en el esfuerzo común de crear un nuevo modelo de ciudad en el que todos tengan cabida.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación y gestión del municipio, mediante el cual los ciudadanos de Benidorm pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales, estableciendo así un canal efectivo de democracia participativa.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía con el fin de establecer sus principales demandas y preocupaciones en materia de inversiones e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Siendo protagonista del proceso la propia sociedad, conseguiremos una redistribución de la inversión más solidaria, eliminando el gasto superfluo. Este proceso crea una corresponsabilidad entre la ciudadanía, el personal técnico y los políticos, obteniendo una transparencia adecuada y acortando ciclos mediante el adecuado seguimiento.

Además del componente decisorio, el Presupuesto Participativo pretende incorporar en Benidorm, y dentro de su proceso de confección, acciones destinadas a mejorar los cauces de comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, así como generar espacios virtuales de reflexión colectiva en torno a las demandas y necesidades en el municipio.

SEGUNDO: DEL AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Autorreglamento del Presupuesto Participativo de Benidorm es el documento que desarrolla el artículo 26, apartado 2g del Reglamento de Participación Ciudadana de Benidorm y que sirve para establecer las reglas en todos sus pasos y acciones. Es autorregulado porque estará consensuado con los colectivos o asociaciones de la ciudad. Además, es dinámico, ya que se revisará cada año para realizar las modificaciones necesarias y asegurar su evolución positiva.

TERCERO: DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES.

3.1.- Participación de carácter universal:

El Presupuesto Participativo es un proceso abierto a toda la ciudadanía de Benidorm. Cualquier persona puede realizar propuestas y votar telemáticamente en los canales

habilitados para tal efecto. Todos los participantes tendrán la misma capacidad de decisión salvo las restricciones de edad previstas en el artículo cuarto del presente autorreglamento.

3.2.- Decisión sobre un porcentaje de las inversiones y recogida de demandas de inversiones y de otra naturaleza:

El proceso del Presupuesto Participativo otorga a la ciudadanía la capacidad de decisión sobre un porcentaje de las inversiones que tiene que llevar a cabo el municipio, por lo que preferentemente las demandas ciudadanas deberán plantearse en torno a las inversiones públicas y deberán referirse a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento y reparación de las actuales, o en cualquier caso a las áreas municipales sometidas a debate o que se abran a la participación. Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y este será de titularidad municipal o al menos de entidad privada con carácter público. El Ayuntamiento determinará cada año el límite presupuestario a tal fin, no siendo este inferior al 5% del presupuesto de inversión real. Pero en cualquier caso, la presentación de propuestas ciudadanas podrá hacer referencia a cualquier aspecto del gasto público municipal. Las propuestas que hagan referencia a inversiones se incluirán en el proceso de Presupuesto Participativo y el resto serán trasladadas para ser tratadas por las áreas administrativas correspondientes a fin de intentar contemplarlas en sus programaciones. No podrán coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal. En ningún caso podrán proponerse subvenciones con carácter nominativo.

CUARTO: DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el proceso todos los ciudadanos empadronados en Benidorm que así lo deseen sin límite de edad en lo relativo a la participación. Pero, para votar telemáticamente y/o poder postularse como miembro de la Comisión del Presupuesto Participativo, será necesario tener al menos 18 años.

QUINTO: DE LAS PROPUESTAS.

5.1.- Cada ciudadano podrá presentar para su votación tantas propuestas como desee. La presentación de propuestas se realizará por escrito mediante formulario a tal efecto o en escrito similar, mediante entrada en el Registro General sito en la planta baja del Ayuntamiento en horario de 09'00 a 14'00 horas, o mediante registro telemático, o mediante correo electrónico en la siguiente dirección: consejovecinal@benidorm.org, siendo preceptivo el registro de la propuesta para su inclusión en el proceso y dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana; haciendo constar el nombre del proponente, DNI, edad, género, dirección, número de teléfono o dirección de correo electrónico de contacto y si pertenecen a algún colectivo ciudadano o sectorial, el título de la propuesta y su descripción. Cada propuesta deberá realizarse y constar en impreso independiente, siendo desechados los impresos en los que se agrupen varias propuestas. La Concejalía de Participación Ciudadana garantizará el anonimato de los participantes en el proceso. Así mismo la Concejalía de Participación Ciudadana habilitará un servicio de atención durante el periodo habilitado para la presentación de propuestas, al objeto de auxiliar a toda persona

que por la causa que fuere no disponga de acceso digital o por cualquier otro tipo de dificultad para redactar y presentar sus propuestas.

5.2.- Las propuestas presentadas que no se ajusten a los requisitos de forma no serán sometidas a debate y votación telemáticamente. El área de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento de dichos requisitos.

5.3.- La Concejalía de Participación Ciudadana hará pública una guía para la elaboración de propuestas, con tiempo suficiente para facilitar a las personas interesadas en la formulación de las mismas. Asimismo, proporcionará formularios de propuestas a tal efecto. El periodo para la recepción de propuestas será, desde cinco días hábiles después de la aprobación definitiva del presente Autorreglamento de Presupuesto Participativo por el Ayuntamiento en Pleno y hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2026.

El mismo plazo se observará para la recepción de postulación de candidatos a formar parte de este proceso, indicando sus datos personales, dirección de correo electrónico, teléfono, debiendo remitir los mismos al correo: consejovecinal@benidorm.org.

SEXTO: DEL PROCESO.

6.1.- El proceso constará de una fase telemática.

En la medida de lo posible, se observará un orden en la presentación y votación de las propuestas en virtud de la temática a que se refieran, según la estructura que se refiere.

Para el Presupuesto Participativo de 2027 de Benidorm, queda establecida la siguiente estructura:

- Urbanismo, Escena Urbana y Movilidad.
- Igualdad, Bienestar Social, Sanidad y Tercera Edad.
- Turismo, Playas y Seguridad Ciudadana.
- Educación, Cultura, Juventud y Deportes.
- Medio Ambiente y Limpieza Viaria.

Con carácter previo al proceso, los consejos escolares de los centros educativos locales sostenidos con fondos públicos remitirán a la Concejalía de Participación Ciudadana en el plazo que se establezca al efecto, propuestas de actuación que atañan a competencias municipales, para su inclusión en el listado de propuestas a someter a votación.

Toda la documentación relativa a actas, acuerdos, procesos de elecciones y censos, será custodiada por el área de Participación Ciudadana. Todos los órganos tienen un carácter público.

6.2.- El funcionamiento.

El procedimiento a seguir será el a continuación relacionado.

En la fase telemática:

- Exposición y votación de las propuestas que hagan referencia a inversiones.

- Postulación voluntaria de quien desee formar parte del proceso en la fase presencial del mismo.

Los ciudadanos que hayan presentado propuestas, o los representantes de los colectivos que lo hubieren hecho, si lo desean, dispondrán de la posibilidad de adjuntar dos archivos fotográficos y un archivo de video con un tiempo máximo de 30 segundos por cada propuesta al objeto de documentar y complementar sus propuestas. La votación se hará solo en sentido positivo con el fin de valorar la aceptación de las diferentes propuestas por los participantes, y no en el sentido negativo para realizar un descarte. De esta manera quedará confeccionada una lista de propuestas ordenada por orden de preferencia de las personas participantes en base a los votos telemáticos y que pasarán a integrar la lista de propuestas objeto de trabajo de la Comisión del Presupuesto Participativo.

Así mismo se elegirán como máximo a dos personas, más dos suplentes que puedan sustituir a algunos de los titulares electos en el caso de que no puedan desempeñar sus funciones, que representarán a los participantes del proceso en la Comisión del Presupuesto Participativo. La elección de estas personas se realizará mediante votación secreta sobre las personas postuladas.

Las personas con cargos públicos electos no podrán salir elegidas en el proceso del Presupuesto Participativo.

6.3.- El voto telemático.

El plazo para realizar el voto telemático de las propuestas presentadas, cuyo listado se encontrará en la página web del Ayuntamiento, se abrirá el día 5 de octubre de 2026 y se cerrará el día 31 de octubre de 2026.

SÉPTIMO: DE LOS ORGANOS REPRESENTATIVOS.

7.1.- La Comisión del Presupuesto Participativo.

La Comisión del Presupuesto Participativo es el órgano representativo, encargado del encauzamiento de las propuestas ciudadanas.

Estará compuesto por el Concejal de Participación Ciudadana, la comisión de presupuestos participativos del Consejo Vecinal, las personas elegidas de entre las postuladas y personal técnico de Participación Ciudadana. En esta misma comisión se recibirá la candidatura de aquellos postulantes que deseen formar parte de la comisión de presupuestos participativos del Consejo Vecinal para el siguiente ejercicio.

En caso de que, a cualquiera de las sesiones de trabajo de la Comisión, alguna persona de las postuladas no asistiera sin causa justificada, se procederá a sustituirla, para el resto del proceso, por una persona de las elegidas como suplentes.

El funcionamiento de la Comisión será en sesiones públicas y abiertas a la asistencia de la ciudadanía.

7.2.- Funciones de la Comisión del Presupuesto Participativo.

La resolución de posibles conflictos que pudieran producirse a lo largo del proceso hasta la redacción del documento final del Presupuesto Participativo a elevar a Alcaldía.

Recoger las propuestas generadas por los diversos cauces del proceso.

La ordenación de las propuestas se llevará a cabo mediante la siguiente escala de puntuación que medirá el grado de cumplimiento de los criterios en relación a las propuestas:

- Lo satisface bastante: 5 puntos.
- Lo satisface totalmente: 10 puntos.

La puntuación definitiva será la resultante de sumar a cada propuesta, los votos obtenidos más los votos obtenidos en la votación telemática. Una vez valoradas las propuestas se procederá a su ordenación en una lista que comenzará por la más puntuada y terminará por la menos puntuada.

Las propuestas que conforman la lista, serán objeto de informe de viabilidad técnica y económica por parte del personal técnico del Ayuntamiento, comenzando por la más puntuada y hasta el límite máximo de gasto autorizado.

En el caso de que alguna de las propuestas, de entre las que conforman la lista de la definitiva no sea viable técnicamente, se incluirá en el listado reflejado en el art. 5.2., procediéndose a seleccionar la siguiente más votada en la lista definitiva.

Las propuestas aprobadas de acuerdo con este autorreglamento se elevarán a la Alcaldía para su tramitación atendiendo al límite máximo de gasto autorizado en cada uno de los conceptos correspondientes.

Esta lista constituirá el documento final del Presupuesto Participativo 2027.

La principal función de la Comisión de Presupuestos Participativos, será la de realizar la comprobación efectiva de la ejecución por parte del Ayuntamiento de las propuestas finalmente aprobadas, reflejadas en su documento final y contempladas en el Presupuesto Municipal.

Será su función también, la valoración del proceso del Presupuesto Participativo, identificando aspectos positivos y negativos en su funcionamiento, además de la elaboración del autorreglamento del Presupuesto Participativo de Benidorm para el año 2028, introduciendo las modificaciones necesarias en el presente documento.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Presupuestos Participativos, será convocada por la Concejalía de Participación Ciudadana con antelación suficiente al Presupuesto Participativo correspondiente.

Esta comisión quedará disuelta una vez finalicen sus funciones.